

Recurso de Revisión No. 01160/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Huehuetoca, México
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de veinticinco de junio de dos mil trece.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión número **01160/INFOEM/IP/RR/2013**, interpuesto por el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en contra de la respuesta del **Ayuntamiento de Huehuetoca, México** se procede a dictar la presente Resolución, con base en los siguientes:

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Con fecha veintinueve de abril de dos mil trece el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (**SAIMEX**) ante el **Ayuntamiento de Huehuetoca**, sujeto obligado, solicitud de acceso a la información pública, registrada bajo el número de expediente **00058/HUEHUETO/IP/2013**, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del SAIMEX, lo siguiente:

"programa de sistematización y actualización de la información que implementara la unidad de información para el año 2013" (SIC)

SEGUNDO. De las constancias que obran en el expediente electrónico del SAIMEX se advierte que en fecha ocho de mayo de dos mil trece, el **Ayuntamiento de Huehuetoca** dio respuesta a la solicitud de información del hoy recurrente en los siguientes términos:

*"... En respuesta a la solicitud y con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios le contestamos que: En atención a la solicitud con número de folio 00058/HUEHUETO/IP/2013, que **encontrara anexo de la información solicitada**, sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración."* (SIC)

(Énfasis añadido)

Cabe destacar que el C. Emmanuel Robles Valencia, Responsable de la Unidad de Información del Ayuntamiento de Huehuetoca, en su respuesta adjuntó el archivo ProyectodeSitematizacióndelInformación.pdf, como a continuación se muestra:

Recurso de Revisión No. 01160/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Huehuetoca, México
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

Bienvenido: JOSEFINA ROMÁN VERGARA COMISIONADA

Acuse de respuesta a la solicitud

RESPUESTA A LA SOLICITUD
Archivos Adjuntos

De click en la liga del archivo adjunto para abrirlo
[Proyecto de Sistematización de Información.pdf](#)

IMPRIMIR EL ACUSE
versión en PDF

AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA

HUEHUETOCA, México a 08 de Mayo de 2013
Nombre del solicitante: [REDACTED]
Folio de la solicitud: 00058/HUEHUETO/IP/2013

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le

De la respuesta de mérito, se advierte que el sujeto obligado señala que adjunta el archivo Proyecto de Sistematización de Información.pdf; sin embargo, al pretender conocer su contenido no se tuvo acceso al mismo; por ende, mediante correo electrónico de fecha diecisiete de junio de dos mil trece, se solicitó apoyo a la Dirección de Sistemas e Informática de este Instituto, para abrir aquél; en respuesta a la solicitud de mérito, se informó a esta ponencia que el archivo de referencia está mal desde su codificación, razón por la cual no se puede visualizar, siendo causa atribuible al sujeto obligado.

TERCERO. En fecha veintiuno de mayo de dos mil trece, el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX interpuso el recurso de revisión, sujeto del

Recurso de Revisión No. 01160/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Huehuetoca, México
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

presente estudio, en contra del acto impugnado y en base a las razones o motivos de inconformidad siguientes:

Cabe destacar que en el expediente electrónico que por esta vía se analiza, esta autoridad advierte que el hoy recurrente señala como acto impugnado:

“no proporciona la información a que los archivo adjuntos a la contestación no se puede descargas” (SIC)

No obstante lo anterior, en términos del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Instituto precisa que el Acto Impugnado es la respuesta del sujeto obligado.

Ahora bien, el ahora recurrente expresa como Razones o Motivos de Inconformidad los siguientes:

“no se pueden descargar los archivos” (SIC).

CUARTO. En fecha dieciocho de junio de dos mil trece, el sujeto obligado rindió el siguiente informe de justificación:

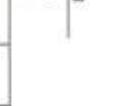
“Se envía nuevamente el archivo en el entendido de que el primer documento esta dañado, esperando así subsanar la solicitud...” (SIC)

Asimismo, adjuntó el archivo denominado PROYECTO DE SISTEMATIZACION Y ACTUALIZACION.pdf. como se advierte de las siguientes imágenes:

Recurso de Revisión No.
Recurrente:
Sujeto Obligado:
Comisionado Ponente:

01160/INFOEM/IP/RR/2013
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Ayuntamiento de Huehuetoca, México
Josefina Román Vergara

Cédula de Proyectos de Sistematización y Actualización de Información

<p>SUJETO OBLIGADO: [Poder, Organismo Autónomo, Tribunal, Ayuntamiento, Dependencia / Organismo Auxiliar] HUEHUETOCO</p> <p>Denominación del Proyecto: ACTUALIZACION DEL CATALOGO DE INFORMACION CONFIDENCIAL Y RESERVADA</p> <p>Diagnóstico de la Situación Actual: LAS DIVERSAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCO, GENERAN INFORMACIÓN QUE DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS SE DEBERÁ DE CLASIFICAR PARA EVITAR SU DIFUSIÓN Y PUEDE AFECTAR LA PRIVACIDAD DE LOS CIUDADANOS O LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES</p> <p>Objetivo del Proyecto: ACTUALIZAR EL CATALOGO DE INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL PARA GARANTIZAR LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES</p>	<table border="1"> <tr> <td style="width: 15%;">Hoja</td> <td style="width: 15%;">Número.</td> <td style="width: 15%;">De</td> <td style="width: 15%;"></td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Fecha de elaboración</td> <td>dia</td> <td>mes</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>01</td> <td>2013</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td style="width: 15%;">Clave del Proyecto:</td> <td colspan="3">PASA/12013/UC/CT/01</td> </tr> <tr> <td>VENCIENTE:</td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td colspan="4"> 1. Obligaciones Normativas (X) 2. Demandas de Información (X) 3. Modernización de la Gestión Pública (X) </td> </tr> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nº</th> <th rowspan="2">Actividades/Servicios programados</th> <th colspan="2">Metas Comprometidas</th> <th colspan="2">Periodo de Efectación</th> <th colspan="2">Calendario Temático de la Meta</th> <th rowspan="2">Unidad(es) administrativa(s) responsable(s)</th> </tr> <tr> <th>Única(s) de medida</th> <th>Carácter Anual</th> <th>Período Inicio</th> <th>Período Término</th> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>DETALOGO</td> <td>2</td> <td>28/04/2013</td> <td>21/05/2013</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE INTERVIENEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL</td> </tr> </tbody> </table> <div style="text-align: right;">            <img alt="Signature of C. P. BENITO JIMÉNEZ MARTÍNEZ" data-bbox="6200 210 </div>	Hoja	Número.	De		1	1			Fecha de elaboración		dia	mes			01	2013	Clave del Proyecto:	PASA/12013/UC/CT/01			VENCIENTE:				1. Obligaciones Normativas (X) 2. Demandas de Información (X) 3. Modernización de la Gestión Pública (X)				Nº	Actividades/Servicios programados	Metas Comprometidas		Periodo de Efectación		Calendario Temático de la Meta		Unidad(es) administrativa(s) responsable(s)	Única(s) de medida	Carácter Anual	Período Inicio	Período Término	1	2	3	1	DETALOGO	2	28/04/2013	21/05/2013	1	0	1	UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE INTERVIENEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
Hoja	Número.	De																																																				
1	1																																																					
Fecha de elaboración		dia	mes																																																			
		01	2013																																																			
Clave del Proyecto:	PASA/12013/UC/CT/01																																																					
VENCIENTE:																																																						
1. Obligaciones Normativas (X) 2. Demandas de Información (X) 3. Modernización de la Gestión Pública (X)																																																						
Nº	Actividades/Servicios programados	Metas Comprometidas		Periodo de Efectación		Calendario Temático de la Meta		Unidad(es) administrativa(s) responsable(s)																																														
		Única(s) de medida	Carácter Anual	Período Inicio	Período Término	1	2		3																																													
1	DETALOGO	2	28/04/2013	21/05/2013	1	0	1	UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE INTERVIENEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL																																														

Cédula de Proyectos de Sistematización y Actualización de Información

Hoja	Núm.	Día
	1	1
Fecha de elaboración	dia	mes
	18	01
	af	20
Clave del Proyecto:	PASA112613JC102	
SUJETO OBLIGADO: (Poder, Organismo Autónomo, Tribunal, Ayuntamiento, Dependencia / Órgano Auxiliar)	VERIENTE:	
Denominación del Proyecto: ACTUALIZACION DE INFORMACION PUBLICA DE OFICIO, COMO LO SERALA EL ARTICULO 142 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, PARA LA PAGINA WEB DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA	<input checked="" type="checkbox"/> 1. Obligaciones Normativas <input checked="" type="checkbox"/> 2. Demandas de Información <input checked="" type="checkbox"/> 3. Modernización de la Gestión Pública	

Diagnóstico de la Situación Actual:
CONTAR CON LA INFORMACION PUBLICA DE OFICIO POR MEDIO IMPRESO O ELECTRONICO Y DE MANERA PERMANENTE, ACTUALIZADA DE FORMA PRECISA Y S

Recurso de Revisión No.
Recurrente:
Sujeto Obligado:
Comisionado Ponente:

01160/INFOEM/IP/RR/2013
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 Ayuntamiento de Huehuetoca, México
 Josefina Román Vergara

Nº.	Actividad/es/Normas programadas	Máx. Carrizométricas		Periodo de Ejecución		Calendario de Imagenes de la Web		Unidad(es) administrativa(s) respons
		Unidad de medida	Cantidad	Período Inicio	Período fin/fin	1	2	
1	ACTUALIZAR MENSUALMENTE LA INFORMACION PUBLICA DE OFICIO QUE SE ENCUENTRA RESISTRADA EN LA PAGINA WEB DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA	Módulos	1/2	3/01/2013	28/12/2013	3	3	3



Recurso de Revisión No. 01160/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Huehuetoca, México
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

Aunado a ello, el mismo dieciocho de junio de dos mil trece el sujeto obligado envió correo electrónico al correo institucional de esta Ponencia, en el cual señaló lo siguiente:

“... Por medio de la presente se envia el Proyecto de Sistematización solicitado, también hago de su conocimiento que al particular no se le pudo enviar ya que en la solicitud de información no ingreso correo electrónico...” (SIC)

De igual forma, adjunto a dicho correo electrónico el archivo denominado PROYECTO DE SISTEMATIZACION Y ACTUALIZACION.pdf.

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el recurso de revisión número **01160/INFOEM/IP/RR/2013** fue turnado a la **Comisionada Ponente Josefina Román Vergara**, a efecto de presentar al Pleno el proyecto de resolución correspondiente.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión interpuesto por el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 fracción V, 56, 60, fracciones I y VII, 71, 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 75 Bis A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 10, fracciones I, VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Oportunidad y Procedibilidad. Previo al estudio del fondo del asunto, se procede analizar los requisitos de oportunidad y procedibilidad que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, previstos en los artículos 72 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

El recurso de revisión fue interpuesto oportunamente atento a lo siguiente:

El recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo de quince días hábiles, que prevé el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Recurso de Revisión No. 01160/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Huehuetoca, México
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

Estado de México y Municipios, toda vez que el recurrente tuvo conocimiento de la respuesta del sujeto obligado en fecha ocho de mayo de dos mil trece, mientras que el recurso de revisión se presentó vía electrónica el día veintiuno de mayo de dos mil trece, esto es, al noveno día hábil, descontando en el computo los días once y dieciocho de mayo de dos mil trece por haber sido sábados; doce y diecinueve de mayo de dos mil trece por haber sido domingos, de conformidad con el Calendario Oficial emitido por este Instituto, en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” en fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formuló la solicitud, la fecha en la cual el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX tuvo conocimiento del acto impugnado, así como la fecha en que se interpuso el recurso de revisión, se tiene que éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

Tras la revisión del escrito de interposición del recurso de revisión, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO. Estudio y resolución del asunto. Este órgano colegiado advierte que en el presente caso, se actualiza la causa de sobreseimiento prevista en el artículo 75 Bis A, la fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

“Artículo 75 Bis A. El recurso será sobreseído cuando:

...

III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia...”

(Énfasis añadido).

De lo establecido en el precepto legal citado se advierte que el sobreseimiento del recurso de revisión procede en los siguientes casos:

- a) Cuando el sujeto obligado **modifique el acto impugnado**.
- b) Cuando el sujeto obligado **revoque el acto impugnado**; y,

Quedando en ambos casos el acto combatido sin materia o sin efecto.

Ahora bien en el primer supuesto, un acto impugnado es modificado en aquellos casos en los que el sujeto obligado después de haber otorgado una respuesta, emite una diversa, y en ésta subsana las deficiencias que hubiera tenido, y queda

Recurso de Revisión No. 01160/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Huehuetoca, México
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

satisfecho en consecuencia y de modo exhaustivo el derecho subjetivo accionado por el recurrente.

Por lo que hace a la revocación, esta se actualiza cuando el sujeto obligado deja sin efectos la primera respuesta y en su lugar emite otra con las características y cualidades suficientes para dejar satisfecho el ejercicio del derecho al acceso a la información.

En ese tenor, un acto impugnado queda sin efectos, cuando aun existiendo jurídicamente (esto es, que no se ha modificado, ni revocado) ya no genera ninguna consecuencia legal.

En tanto que, un acto impugnado queda sin materia, cuando ha sido satisfecha la pretensión de lo pedido o exigido por el recurrente de manera que el sujeto obligado entrega una respuesta aunque sea posterior a los términos previstos en la ley, y mediante ésta concede la totalidad de la información solicitada.

Bajo esas consideraciones, se afirma que en el recurso de revisión sujeto a estudio se actualiza la hipótesis jurídica citada en primer término, toda vez que quedó que el sujeto obligado mediante un acto posterior entregó al hoy recurrente la “Cédula de Proyectos de Sistematización y Actualización de Información” del Municipio de Huehuetoca, de fecha dieciocho de enero de dos mil trece; por ende, modificó la respuesta previamente entregada y satisfizo su solicitud de información pública.

Lo anterior es así ya que del acuse de la solicitud de información pública, se aprecia que el hoy recurrente solicitó la siguiente información: “*programa de sistematización y actualización de la información que implementara la unidad de información para el año 2013*” (SIC)

Derivado de lo anterior el sujeto obligado dio respuesta en fecha ocho de mayo de dos mil trece, adjuntando para tal efecto el archivo denominado Proyecto de Sistematización de la Información.pdf; sin embargo, el hoy recurrente manifestó en sus motivos de inconformidad que no se pueden descargar los archivos.

Ahora bien, del análisis al archivo PROYECTO DE SISTEMATIZACION Y ACTUALIZACION.pdf. enviado por el sujeto obligado tanto en su Informe de Justificación y en su correo electrónico, ambos de fecha dieciocho de junio de dos mil trece, aludidos en el Resultado CUARTO de la presente resolución, se advierte que la misma corresponde a la solicitada por el hoy recurrente, ya que la misma consiste en dos “Cédulas de Proyectos de Sistematización y Actualización de Información” del Municipio de Huehuetoca, ambas de fecha dieciocho de enero de dos mil trece, las

Recurso de Revisión No. 01160/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Huehuetoca, México
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

cuales los sujetos obligados de conformidad con el artículo 30 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, están obligados a remitir a este Instituto dentro de los primeros veinte días de cada año, precepto legal que a la letra dice:

“Artículo 30.- Los Comités de Información tendrán las siguientes funciones:

...

V. Elaborar un programa para facilitar la sistematización y actualización de la información, mismo que deberá remitirse al Instituto dentro de los primeros veinte días de cada año; y

(Énfasis añadido).

Lo anterior, permite concluir a este Instituto que si bien es cierto, el sujeto obligado adjunto a su respuesta un archivo dañado que impedía conocer la información proporcionada, también lo es que a través de un acto posterior, como es el Informe de Justificación y el correo electrónico aludidos, realizó la entrega de la información; por lo que, con esta última información, se satisface la pretensión planteada por el hoy recurrente, en atención a que al promover el medio de impugnación que se resuelve, como único motivo de inconformidad expresó que no se podían descargar los archivos adjuntos en la respuesta a su solicitud; por consiguiente, atendiendo a que el sujeto obligado adjuntó tanto al Informe de justificación y al correo electrónico la aludida información, ello es suficiente para estimar que entregó la información solicitada, motivo por el cual este recurso ha quedado sin materia; lo que impone declarar el sobreseimiento del mismo.

Ahora bien, el sujeto obligado en el correo electrónico de fecha dieciocho de junio de dos mil trece enviado a esta Ponencia manifestó que se encontraba imposibilitado de remitir el archivo que contiene la información solicitada, ya que el hoy recurrente en su solicitud de acceso a la información no señaló un correo electrónico, por lo que al momento de hacer del conocimiento de esta resolución al hoy recurrente se deberá adjuntar a esta resolución el archivo de mérito.

En ese tenor y de acuerdo a la interpretación en el orden administrativo que le da la Ley de la materia a este Instituto en términos de su artículo 60 fracción I, este Pleno a efecto de salvaguardar el derecho de información pública consignado a favor del recurrente, resuelve:

PRIMERO. Se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, por los motivos y fundamentos señalados en el considerando TERCERO de esta resolución.

Recurso de Revisión No. 01160/INFOEM/IP/RR/2013
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Huehuetoca, México
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

SEGUNDO. REMÍTASE vía SAIMEX la presente resolución al Titular de la Unidad de Información del sujeto obligado.

TERCERO. HÁGASE DEL CONOCIMIENTO al XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX la presente resolución así como que de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá impugnar la presente resolución vía Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables.

Al momento de hacer del conocimiento al XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX esta resolución, adjúntese el archivo enviado por el sujeto obligado en su Informe de Justificación y en el correo electrónico enviado a la Ponencia.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, EVA ABAID YAPUR, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EN LA VIGESIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE

EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO

JOSEFINA ROMÁN VERGARA
COMISIONADA

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO